



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de Junio de 2012.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Carlos Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en carácter de Legisladores del Bloque Concertación Para el Desarrollo, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Turismo Angel Rovira Bosh Pedido de informes:

**Autores:** Francisco Javier GONZALEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Matías Alberto GOMEZ RICCA, Marta Silvia MILES, Cristina Liliana URIA.

1. Conforme publicaciones periodísticas de fecha 26 y 27 de junio de 2012 en el Diario Noticias de la Costa, sobre la remisión de un informe por parte de la ex subsecretaría de Turismo Guadalupe Del Valle al Secretario General de la Provincia de Río Negro, señor Julián Gohinex detallando o imputando la existencia varias irregularidades administrativas y contables en el ámbito del Ministerio de Turismo, muchas de las cuales constituirían verdaderos ilícitos penales, solicitamos nos indique si realmente conoce de la existencia dicho informe, si obra el mismo o copia del mismo en su poder y en caso afirmativo se nos remita copia del mismo.
2. Si es cierto que en dicho Ministerio de Turismo de la Provincia "...se trabaja sin planificar, gastos, eventos, ferias, acciones en general, obligando en la mayoría de los casos a cometer irregularidades o mejor dicho a arreglar las irregularidades que cometía el equipo de trabajo en general, incluido el ministro..." como surge de la información difundida. En tal caso solicitamos que nos informe y envíe la ejecución presupuestaria desde el 10/12/2011 a la fecha de recepción del presente informe, dicha ejecución presupuestaria deberá informarse al menor detalle posible y elaborada por objeto del gasto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Paralelamente se deberán informar sobre los fondos extrapresupuestarios como fondos permanentes y anticipo de fondos, indicándose monto, objeto, fecha de los mismos, aún si a la fecha no se encontraren rendidos.

3. Si en ese Ministerio de Turismo o sus delegaciones se "... realizan contrataciones sin los presupuestos requeridos por el Reglamento de Contrataciones, y las facturas son emitidas todas a posteriori de la prestación del servicio..."; si es real que además las autoridades del Ministerio de Turismo "... no se consulta al área de Administración los procedimientos de contrataciones ya sea de servicios, como de personas extras que hacen servicios, por lo tanto quedan todos los servicios pendientes de pago, teniendo que solucionar algunos pagando por fondo permanente y otros teniendo que tramitarlos vía legítimo abono (tramite de excepción)...". En tal caso se indique que contrataciones realiza ese Ministerio de Turismo pagando por fondos permanentes y cuales se ha derivado al trámite excepcional del legítimo abono.
4. Si para abonar facturas de prestación de bienes o provisión de servicios se ha debido desglosarlas de los fondos permanentes por donde hubieren sido pagadas y en su caso que trámite se les asignó a tales facturas y como se regularizó el fondo o los fondos permanentes.
5. Si en su condición de Ministro de Turismo ha ordenado que se paguen pasajes aéros o en otros medios terrestres a personas ajenas a ese Ministerio. En caso afirmativo indique montos, fechas, beneficiarios o pasajeros, objeto y razones de dichas contrataciones.
6. Informe la totalidad de viáticos tramitados y/o pagados por ese Ministerio de Turismo desde el 10/10/2011 a la fecha, para todo su personal bajo cualquier tipo de contratación, y sus autoridades, discriminando los realizados al exterior, indicando y adjuntando en cada caso el acto administrativo que autorizó dichos viáticos y el que aprobó las rendiciones posteriores.
7. Si en su condición de funcionario público y ante las noticias periodísticas de público conocimiento que le imputan claras conductas delictivas derivadas del manejo o gestión de los fondos públicos confiados en función del cargo que ocupa, el Ministro de Turismo de la Provincia de Río Negro ha concurrido a sede judicial a realizar la correspondiente Acción



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Vindicatoria prevista por el artículo 56 de la Constitución provincial, en su caso indicando en que sede judicial y bajo que número de expediente tramita.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, a pedido de los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Matías Alberto GOMEZ RICCA, Marta Silvia MILESI y Cristina Liliana URIA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Conforme publicaciones periodísticas de fecha 26 y 27 de junio de 2012 en el Diario Noticias de la Costa, sobre la remisión de un informe por parte de la ex Subsecretaría de Turismo Guadalupe Del Valle, al Secretario General de la Provincia de Río Negro, Julián Goinhex, detallando o imputando la existencia de varias irregularidades administrativas y contables en el ámbito del ministerio, muchas de las cuales constituirían verdaderos ilícitos penales, solicitamos nos indique si realmente conoce de la existencia de dicho informe, si obra el mismo o copia en su poder y en caso afirmativo se nos remita copia del mismo.
2. Si es cierto que en dicho ministerio "...se trabaja sin planificar, gastos, eventos, ferias, acciones en general, obligando en la mayoría de los casos a cometer irregularidades o mejor dicho a arreglar las irregularidades que cometía el equipo de trabajo en general, incluido el ministro..." como surge de la información difundida. En tal caso solicitamos que nos informe y envíe la ejecución presupuestaria desde el 10/12/2011 a la fecha de recepción del presente informe, dicha ejecución presupuestaria deberá informarse al menor detalle posible y elaborada por objeto del gasto. Paralelamente se deberán informar sobre los fondos extrapresupuestarios como fondos permanentes y anticipo de fondos, indicándose monto, objeto, fecha de los mismos, aun si a la fecha no se encontraren rendidos.
3. Si en ese ministerio o sus delegaciones se "...realizan contrataciones sin los presupuestos requeridos por el reglamento de contrataciones y las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

facturas son emitidas todas a posteriori de la prestación del servicio..."; si es real que además las autoridades del ministerio "...no se consulta al área de administración los procedimientos de contrataciones ya sea de servicios, como de personas extras que hacen servicios, por lo tanto quedan todos los servicios pendientes de pago, teniendo que solucionar algunos pagando por fondo permanente y otros teniendo que tramitarlos vía legítimo abono (trámite de excepción)...". En tal caso se indique qué contrataciones realiza ese ministerio pagando por fondos permanentes y cuáles se han derivado al trámite excepcional del legítimo abono.

4. Si para abonar facturas de prestación de bienes o provisión de servicios se ha debido desglosarlas de los fondos permanentes por donde hubieren sido pagadas y en su caso qué trámite se les asignó a tales facturas y cómo se regularizó el fondo o los fondos permanentes.
5. Si en su condición de ministro ha ordenado que se paguen pasajes aéreos o en otros medios terrestres a personas ajenas a ese ministerio. En caso afirmativo, indique montos, fechas, beneficiarios o pasajeros, objeto y razones de dichas contrataciones.
6. Totalidad de viáticos tramitados y/o pagados por ese ministerio desde el 10/12/2011 a la fecha, para todo su personal bajo cualquier tipo de contratación y sus autoridades, discriminando los realizados al exterior, indicando y adjuntando en cada caso el acto administrativo que autorizó dichos viáticos y el que aprobó las rendiciones posteriores.
7. Si en su condición de funcionario público y ante las noticias periodísticas de público conocimiento que le imputan claras conductas delictivas derivadas del manejo o gestión de los fondos públicos confiados en función del cargo que ocupa, el ministro ha concurrido a sede judicial a realizar la correspondiente acción vindicatoria prevista por el artículo 56 de la Constitución Provincial, en su caso indicando en qué sede judicial y bajo que número de expediente tramita.

VIEDMA, 04 de julio de 2012.